

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

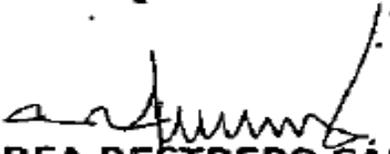
Medellín, veintisiete (27) de julio dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL – (LLAMAMIENTO EN GARANTÍA)
Radicado	05001-40-03-016-2019-00913-00
Llamante	SERFLETAR S.A.S
Llamado	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A JULIÁN ANDRÉS TAMAYO SERRATO
Asunto	INCORPORA CONTESTACIÓN AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Se incorpora al expediente escrito de contestación allegado dentro del término oportuno por **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.** al llamamiento en garantía y a la demanda principal presentado, sin embargo, no se le dará trámite mientras no haya vencido el término de traslado respecto del otro llamado en garantía quien había presentado recurso de reposición en contra del auto que admitió el referido llamamiento.

Se pone en conocimiento de la parte interesada para que proceda con los trámites que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

JJM

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL**

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # 65

Hoy 28 de julio de 2020_ a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ –

SECRETARIA